

Cogollos Almagro

5 de Enero 1883



Villa de Cogollos

EXCELSA RECTORIA.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARA VFDIS. AÑO DE MIL
OCIOCIENTOS Y OCTIO.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. D. FERNANDO VII

VALGA PARA EL AÑO DE 1812. +

Yo Diego Paul esmo. e froy del Consejo de esta Villa de
Cogollos Partido de Guadix =

Certifico q. habiendose recibido en esta Villa la
Constitucion Política de la Monarquia Española el ve-
yntiseis de Octubre proximo pasado. Los S. Al-
caldes Provisionales de ella señalaron pa. para su publi-
cacion el veyntiocho del mismo dedicado ala festividad
de S.º Simon y Judas. Con efecto la noche anterior
a aquel día hubo repique de Campanas y salvas
grat. entodo el Pueblo y salvas de Ciopeta y en la
mana sig. en la Plaza pp.ª seleyo por mi la referi-
da Constitucion ante los referidos Alcaldes otros Con-
ceales antiguos y la multitud del Pueblo q. con
toda alegria la escuchaban alegrandose el repique
de Campanas y salvas, como en la noche anterior
Entregada se reunieron los vecinos en la Iglesia Pa-
roq. asistiendo los referidos Alcaldes Provisionales
recibiendo una Misa solemne e accion agracia
seleyo la Constitucion antes del tiempo del ofertorio
se hizo por el Cura Parroco una exortacion corres-
pond. al objeto. Por los vecinos y el Clero e.

Cogollos
Guadix
1812

guardar la Constitución bajo la fórmula principal
por el Soberano decreto de las Cortes del día diez y
ocho de Marzo último. Vennguida se canto el
Te Deum a que acompañaron todas las muestras
de alegría q. en los actos anteriores. Y p. q.
Conste doy lapruente q. j.áman Dios. j.ús
Conmigo el fct. estos q. certifico =

Caye bano de riza

D. Juan Cabanero

Diego Paul